

VIEDMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

La propuesta presentada por la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que los datos estadísticos sobre el creciente nivel de consumo problemático de drogas legales e ilegales ameritan que se realicen políticas de prevención siendo el ámbito escolar un escenario privilegiado para implementar estas políticas;

Que se solicita declarar de interés educativo el “Curso Virtual educación y prevención de las adicciones y el consumo indebido de drogas. Herramientas para la Escuela”, que será transmitido por la plataforma de EDUCAR.S.E del Ministerio de Educación de la Nación, destinado a los docentes de escuelas primarias y secundarias, equipos de apoyo, responsables del acompañamiento de las trayectorias educativas y profesionales que trabajen en la temática de la prevención y el consumo, con una carga horaria 120 horas cátedra;

Que el curso se desarrollará en el primer semestre de 2012 y tiene como objetivo que identifiquen los diversos factores intervinientes en el fenómeno del consumo problemático de drogas; analicen críticamente las distintas propuestas preventivas; relacionen el conocimiento adquirido con sus propias experiencias de la realidad escolar;

Que se trata de una instancia de capacitación virtual desarrollada por el programa nacional de educación y prevención de las adicciones y el consumo indebido de drogas, dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa –Ministerio de Educación de la Nación, que será transmitido por la plataforma de EDUCAR.S.E de éste Ministerio;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Curso Virtual educación y prevención de las adicciones y el consumo indebido de drogas. Herramientas para la Escuela”, que será transmitido por la plataforma de EDUCAR.S.E del Ministerio de Educación de la Nación, destinado a los docentes de escuelas primarias y secundarias, equipos de apoyo, responsables del acompañamiento de las trayectorias educativas y profesionales que trabajen en la temática de la prevención y el consumo, con una carga horaria 120 horas cátedra, a desarrollarse en el primer semestre de 2012.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Dirección de Educación Superior y Formación deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Permanente de Adultos, Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 3334
DESyF/smh.-